MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello - Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13468276
Inicio de Vigencia: 18/ 06 / 2019
Válido hasta: 30/ 06 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001464

Fecha de Emisión: 27/06/19 — Condición de Venta: CONTADO (X) CREDITO ( )

Señores: [illegible]

RUC o Cédula de Identidad N°: [illegible] — Nota de Remisión N°:

Dirección: — Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	[illegible]				[illegible]
	SUB TOTAL				
	TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes:				

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA:

Original: Cliente
Duplicado (IVA): Usuario
Triplicado: Contable

Imprenta: Carlos Darío Salinas Paredes - RUC 3477444 - 0 - Ciudad Sur - Barrio Los Residentes Manzana 1 Lote 8
Tel.: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - Timbrado al 00010001 al 0001500 - Junio 2019

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello - Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13468276
Inicio de Vigencia: 18/ 06 / 2019
Válido hasta: 30/ 06 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001461

Fecha de Emisión: 27/06/19 — Condición de Venta: CONTADO (X) CREDITO ( )

Señores: [illegible]

RUC o Cédula de Identidad N°: [illegible] — Nota de Remisión N°:

Dirección: — Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	[illegible]				[illegible]
	SUB TOTAL				
	TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes:				

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA:

Original: Cliente
Duplicado (IVA): Usuario
Triplicado: Contable

Imprenta: Carlos Darío Salinas Paredes - RUC 3477444 - 0 - Ciudad Sur - Barrio Los Residentes Manzana 1 Lote 8
Tel.: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - Timbrado al 00010001 al 0001500 - Junio 2019

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Melio Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13222237
Inicio de Vigencia: 05/ 02 / 2019
Válido hasta: 29/ 02 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001339

Fecha de Emisión: Condición de Venta: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]
Señores: Miguel Rodo
RUC o Cédula de Identidad N°: 3344204-1 Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
1	Combustible				1.140.000
	SUB TOTAL				1.140.000

TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Un millón ciento cuarenta mil -- 1.140.000 --

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) 103.636 TOTAL IVA: 103.636

Gráfica: Carlos Darío Sánchez Paredes - RUC: 3472464 - 0 - Capiatá Sur - Bo. Las Residentes Manzana 1 Lote 5 Teléfono: 0786 - 220 433 - Pilar - Habilitación N° 1325 - 2 Tal del 0001401 al 0001490 Febrero 2019
ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Consentimiento

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Melio Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13222237
Inicio de Vigencia: 05/ 02 / 2019
Válido hasta: 29/ 02 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001331

Fecha de Emisión: 22/04/19 Condición de Venta: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]
Señores: Bonifacio Barbosa San Ignacio
RUC o Cédula de Identidad N°: 3000124-3 Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
1	Combustible				2.200.000
	SUB TOTAL				2.200.000

TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Dos millones doscientos mil -- 2.200.000 --

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA:

Gráfica: Carlos Darío Sánchez Paredes - RUC: 3472464 - 0 - Capiatá Sur - Bo. Las Residentes Manzana 1 Lote 5 Teléfono: 0786 - 220 433 - Pilar - Habilitación N° 1325 - 2 Tal del 0001401 al 0001490 Febrero 2019
ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Consentimiento

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13222237
Inicio de Vigencia: 05/ 02 / 2019
Válido hasta: 29/ 02 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001304

Fecha de Emisión: 22/03/19 Condición de Venta: CONTADO [X] CREDITO [ ]
Señor(es): Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAS)
RUC o Cédula de Identidad N°: 80026514 - 6 Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
4	Servicio de Refrigerios Salados y Dulces				850.000

TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Ochocientos cincuenta mil

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 77.273 TOTAL IVA: 77.273

Sucursal: Calle Don Bosco Nº 1526 - RUC 3477444 - D.V. Dígito 6 - Barrio Los Residentes Manzana 5 Lote 5 Pilar - Paraguay
Timbrado Nº 13222237 Fecha de Inicio de Vigencia 05/02/2019 Válido hasta 29/02/2020 Habilitación N° 1526 Del 001301 al 0001400 Febrero 2019

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13222237
Inicio de Vigencia: 05/ 02 / 2019
Válido hasta: 29/ 02 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001303

Fecha de Emisión: 12/03/19 Condición de Venta: CONTADO [X] CREDITO [ ]
Señor(es): Dario Reyes
RUC o Cédula de Identidad N°: 1324610 - 6 Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Refrigerios				300.000

TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Trescientos mil

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) — (10%) 27.273 TOTAL IVA: 27.273

Sucursal: Calle Don Bosco Nº 1526 - RUC 3477444 - D.V. Dígito 6 - Barrio Los Residentes Manzana 5 Lote 5 Pilar - Paraguay
Timbrado Nº 13222237 Fecha de Inicio de Vigencia 05/02/2019 Válido hasta 29/02/2020 Habilitación N° 1526 Del 001301 al 0001400 Febrero 2019

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13222237
Inicio de Vigencia: 05/ 02 / 2019
Válido hasta: 29/ 02 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001343

Fecha de Emisión: 29/04/19 Condición de Venta: CONTADO [X] CREDITO [ ]
Señores: Condoño Hdz.
RUC o Cédula de Identidad N°: 800[illegible]-9 Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
1	Chipa [illegible]				[illegible]
	SUB TOTAL				

TOTAL A PAGAR (en letras): [illegible]

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) [illegible] TOTAL IVA: [illegible]

Imprimir - Carlos David Salinas Paredes - RUC: 3473224 - 0 - Centro Sur - Bo. Las Residentas Manzana 3 Lote 5
Teléfono: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 3335 - 3 Tal. del 0001301 al 0001450 "Febrero 2019"
ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contador

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13222237
Inicio de Vigencia: 05/ 02 / 2019
Válido hasta: 29/ 02 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001342

Fecha de Emisión: 29/04/19. Condición de Venta: CONTADO [X] CREDITO [ ]
Señores: Condoño Hdz.
RUC o Cédula de Identidad N°: [illegible] Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
	Consumición				42.000
	SUB TOTAL				

TOTAL A PAGAR (en letras): Cuarenta [illegible] 42.000

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) [illegible] TOTAL IVA: [illegible]

Imprimir - Carlos David Salinas Paredes - RUC: 3473224 - 0 - Centro Sur - Bo. Las Residentas Manzana 3 Lote 5
Teléfono: 0786 - 230 492 - Pilar - Habilitación N° 3335 - 3 Tal. del 0001301 al 0001450 "Febrero 2019"
ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contador

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13189409
Inicio de Vigencia: 17/ 01 / 2019
Válido hasta: 31/ 01 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001274

Fecha de Emisión: 31/01/19 Condición de Venta: CONTADO X CREDITO

Señores:
RUC o Cédula de Identidad N°: Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Empanadas				1000000
SUB TOTAL					1000000

TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Un millón

1000000

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad

Graficar: Casa Oso Gráfica Pardo RUC 317644-0 Caaguazú - Av. Las Residentas Manzana 1 Lote 5
Teléfono 0986 - 230 492 Pilar - Habilitación N° 1335 - 2 Tal. del 0001201 al 0001300 "Enero 2019"

MIL SABORES S.A.

Salados y Dulces
Culinarios - Confitería - Empresariales - Catering

Avda. Irala e/ Mello Teléfono: (0786) 232 760
Pilar - Paraguay

Timbrado N° 13189409
Inicio de Vigencia: 17/ 01 / 2019
Válido hasta: 31/ 01 / 2020
RUC: 80069986 - 6
FACTURA
N°001-002- 0001275

Fecha de Emisión: Condición de Venta: CONTADO X CREDITO

Señores:
RUC o Cédula de Identidad N°: Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono:

CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Empanadas				1000000
SUB TOTAL					

TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes:

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad

Graficar: Casa Oso Gráfica Pardo RUC 317644-0 Caaguazú - Av. Las Residentas Manzana 1 Lote 5
Teléfono 0986 - 230 492 Pilar - Habilitación N° 1335 - 2 Tal. del 0001201 al 0001300 "Enero 2019"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 07 días del mes de julio del 2021, comparece, por un lado, el señor **UDILIO PALMEROLA OTAZU,** con C.I. Nº 1.609.329, y con domicilio en la ciudad de Pilar, Paraguay, en adelante denominado el CONTRATANTE, y por el otro lado, **MIL SABORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC 80069986-6, con domicilio en Pilar, Paraguay, en adelante denominado el CONTRATISTA, representado en este acto por los señores Gilberto Natividad Pérez Villalba, con C.I. Nº 835.198, y Dilma Celestina Armoa de Pérez, con C.I. Nº 1.366.931, en sus calidades de Directores Titulares. Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios gastronómicos que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto regular la prestación de servicios gastronómicos, que incluye el servicio de catering, ceremoniales, coffee break, buffet, provisión de alimentos y bebidas, por parte del CONTRATISTA al CONTRATANTE (en adelante el "servicio").

1.2. El CONTRATISTA proporcionará el servicio contratado utilizando materia prima, insumos, herramientas, vajillas, cuberterías, menajes y mano de obra propia. El servicio será prestado en un lugar, horario y a las personas, empresas e instituciones que sean indicados expresamente por el CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de la obligación principal de prestar el servicio, de acuerdo con los términos de la cláusula primera precedente, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

2.1. Bienes del CONTRATISTA: Utilizar equipos, menajes, e insumos propios para la prestación del servicio, tales como vajillas, cubiertos y platos, entre otros. Estos bienes deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso y limpieza, y corresponderá al CONTRATISTA su reposición en caso de pérdida, rotura o deterioro.

2.2. Del personal del CONTRATISTA: Queda expresamente aclarado que el presente es un contrato de prestación de servicios, que se rige por las normas pertinentes del Código Civil, y que el personal del CONTRATISTA afectado al servicio se halla bajo relación de dependencia exclusiva con el mismo y no tienen nada que reclamar por ningún concepto a al CONTRATANTE. El CONTRATISTA es por lo tanto el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de seguridad social respecto de todo el personal que contrate, ya sea propio o de terceros, a los efectos de la prestación del servicio, no teniendo dicho personal ningún tipo de relación, ni laboral, ni contractual, ni de naturaleza jurídica alguna, con el CONTRATANTE.

Por lo tanto, El CONTRATISTA se compromete a:

2.2.1. Abonar en debido tiempo y forma los salarios de su personal afectado al servicio, así como el seguro social, aguinaldos y los demás beneficios legales correspondientes.

2.2.2. Observar las normas laborales respecto del personal afectado al servicio, y a llevar debidamente los libros laborales de tenencia obligatoria, así como los contratos individuales respectivos y demás comprobantes exigidos por las leyes laborales.

2.2.3. Observar las normas referentes a salud, higiene y seguridad ocupacional establecidas en las leyes nacionales.

2.2.4. Proveer a los trabajadores afectados al servicio los elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

2.2.5. Mantener indemne al CONTRATANTE de todo y cualquier reclamo y/o daño y/o perjuicio incluyendo costos y costas judiciales, y en especial por aquellos de índole laboral, previsional y/o de seguridad social que formulen sus dependientes o terceros contratados por el CONTRATISTA.

2.3. De las medidas de higiene. Con respecto a las medidas de higiene, EL CONTRATISTA se obliga a:

2.3.1. Mantener permanentemente en óptimas condiciones de limpieza, desinfección y orden la cocina, comedor y otras zonas asignadas para la prestación del servicio.

2.3.2. Recolectar y retirar todos los residuos de manera periódica, en la forma que corresponda y respetando las normas de higiene.

2.3.3. Guardar y conservar en condiciones adecuadas los alimentos, las mercaderías, utensilios e insumos utilizados.

2.3.4. Asegurarse que todo su personal afectado al servicio utilice guantes, tapa boca, gorros, y otros elementos idóneos para asegurar la manipulación adecuada de los alimentos.

2.3.5. Contratar personal capacitado para realizar las tareas de desinfección, desinsectación y desratización, las cuales deberán llevarse a cabo como mínimo cada seis meses.

2.3.6. Realizar todas las labores necesarias que estén relacionadas con la provisión de alimentos respetando las normas de higiene y seguridad, garantizando los más elevados estándares de calidad e higiene en cada uno de los productos ofrecidos en virtud de este contrato.

2.3.7. El CONTRATISTA manifiesta que es el responsable exclusivo de adquirir todos los insumos a utilizarse para la elaboración de los alimentos, razón por la cual asume íntegramente la responsabilidad por la calidad y buen estado de estos. En caso de existir denuncias o reclamos por la calidad de los alimentos ofrecidos por el CONTRATISTA, o en caso de que alguna persona sea víctima de intoxicaciones u otras consecuencias producidas por el consumo de alimentos provistos por el CONTRATISTA, éste deberá asumir la toda la responsabilidad del hecho y resarcir íntegramente a los afectados, obligándose durante toda la vigencia del contrato a mantener indemne al CONTRATANTE ante cualquier reclamo o denuncia por cualquier persona como consecuencia de la prestación del servicio.

TERCERA: PAGO

Para cada servicio puntal las partes acordaran el precio, forma y tiempo de pago, obligándose el CONTRATANTE a pagar en el tiempo y forma acordada todas las facturas que sean emitidas por el CONTRATISTA en el marco del presente contrato.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA.

4.1. Este contrato se encontrará vigente por el plazo de 5 años contados desde la fecha de su firma; pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo por escrito de las partes. El contrato quedará resuelto una vez vencido el plazo estipulado en esta cláusula, y en cualquier momento por mutuo consentimiento de las partes.

4.2. Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán rescindir unilateral y anticipadamente este contrato, sin ninguna responsabilidad, comunicando por escrito a la otra parte su decisión de hacerlo, con una anticipación mínima de 30 días. Durante este plazo de notificación, las partes deberán cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecidas en este contrato.

QUINTA: RELACIÓN CIVIL.

Las partes libremente y de buena fe (Art. 669,708, 715 y sgtes. concordantes del Código Civil) dejan especialmente aclarado que la relación originada por este acuerdo se halla regulada por las disposiciones contenidas en el Libro III, Titulo II, Capitulo IV, del Código Civil, relativas al contrato de servicios y que entienden que el presente no tipifica un contrato de trabajo. EL CONTRATISTA reconoce que este acuerdo genera con el CONTRATANTE una relación contractual de prestación de servicios no subordinado, ni dependiente, razón por la cual no reportará a su favor ningún derecho consagrado por la legislación laboral.

SEXTA: REMISIONES Y NULIDAD.

En caso de situaciones no previstas en este contrato, serán aplicables las disposiciones sobre el contrato de prestación de servicios establecidas en el Código Civil. Si alguna cláusula resultare nula o anulable la sanción de nulidad recaerá únicamente en esa cláusula y no afectará la totalidad del contrato.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todos los efectos de este contrato, notificaciones, citaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales, las partes se constituyen en domicilio especial en los lugares señalados en el encabezamiento, domicilio que se consideran válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este contrato, salvo que por escrito y en forma expresa, posteriormente fueren cambiados. Para toda cuestión o controversia relacionadas con este contrato, las partes contratantes, en forma expresa, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Pilar. Asimismo, el presente instrumento está sujeto a las leyes de la Republica del Paraguay, obligando a las partes como también a sus herederos, sucesores y legatarios, a cualquier titulo.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben las partes contratantes en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezado de este contrato.

UDILIO PALMEROLA OTAZU	**MIL SABORES S.A.**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Udilio Palmerola Otazú **RUC: 1.809.329-1**	***Mil Sabores S.A*** **Ruc 80069986 6**

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 04-2021

Pilar, 06 de julio de 2021

OFERENTE:	UDILIO PALMEROLA OTAZU RUC:1609329-1
LLAMADO:	CD Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL" ID Nº 391375
REFERENCIA:	SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud/s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en Art. 157 de la Ley 6.672/2020 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de los ítems: 9 y 11.

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 07/07/2021

HORA: 12:00 m.

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RE: CEDULA DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL PILAR

UyD Servicios y Ventas<uydserviciosyventas@hotmail.com>

mar 06/07/2021 11:06

Para:Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>;

Recibido.

Susan Palmerola
Encargada UOC

De: Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>
Enviado: martes, 6 de julio de 2021 14:13
Para: UyD Servicios y Ventas <UyDServiciosyventas@hotmail.com>
Asunto: CEDULA DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL PILAR

Buenos Días
Nos dirigimos a Ud./es a fin remitir Cédula de Notificación correspondiente al llamado
CD Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL"
ID Nº 391375, a efectos de que las documentaciones solicitadas a través de la presente sean puestas a disposición de este comité en el tiempo y forma establecidos.

FAVOR ACUSAR RECIBO, ACLARANDO QUIEN RECIBE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

De Udilio Palmerola

MIL SABORES

SALADOS Y DULCES

RUC: 1609329-1

Avda. Irala esq. Mello

Teléf:. 0786 – 232760

Pilar, 07 de julio de 2021

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de presentar la aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL" ID: 391.375. de los siguientes ítems:

Código Catálogo	Descripción del Bien
90151802-033	Servicio de maestro de ceremonias.
90151802-042	Servicio de decoración.

ACLARATORIA: los precios se refieren a lo establecido en el mercado, de acuerdo al comportamiento de las ofertas y las demandas en el mercado actual, por diferentes situaciones ocasionadas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Udilio Palmerola Otazú
Propietario
C.I.Nº 1.609.329

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 04-2021

Pilar, 06 de julio de 2021

OFERENTE:	SEBASTIAN NAHUEL ZARNIKOWSKY RUC: 5291769-0
LLAMADO:	CD Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL" ID Nº 391375
REFERENCIA:	SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES PARA EVALUACIÓN

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud. en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 1 Y 2 EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 07/07/2021

HORA: 12:00 m.

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comite Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CEDULA DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL PILAR

Comité de Evaluación Pilar

mar 06/07/2021 10:12

Para:misterkombi@hotmail.com <misterkombi@hotmail.com>; scmisterkombi2014@gmail.com <scmisterkombi2014@gmail.com>;

1 dato adjunto

mister nº 1.pdf;

Buenos Días
Nos dirigimos a Ud./es a fin remitir Cédula de Notificación correspondiente al llamado
CD Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL"
ID Nº 391375, a efectos de que las documentaciones solicitadas a través de la presente sean puestas a disposición de este comité en el tiempo y forma establecidos.

FAVOR ACUSAR RECIBO, ACLARANDO QUIEN RECIBE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Comunicado vía telefónica en fecha: 07/07/2021